



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2018-MPYLO/CM

La Oroya, 08 de marzo de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de marzo de 2018 y Visto el Memorandum N° 074-2018-MPYLO/GM, de fecha 01 de marzo de 2018, presentada por el Gerente Municipal sobre la suscripción de Convenios entre la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya y Provías Descentralizado; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala “Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

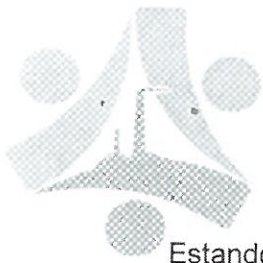
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la norma antes citada en el artículo 9°, inciso 26) establece como atribuciones del Concejo Municipal, “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, a través del Memorandum N° 074-2018-MPYLO/GM, de fecha 01 de marzo de 2018, presentada por el Gerente Municipal, quien solicita que se incluye en sesión de Concejo Municipal la suscripción de los Convenios durante el año fiscal 2018 entre la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y Provías Descentralizado, remitida mediante Informe N° 035-2018-MPYLO/GAJ, de fecha 26 de febrero de 2018, emitido por el Asesor Jurídica Externa;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de marzo del presente, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió aprobar la suscripción de los Convenios durante el año fiscal 2018 entre la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y Provías Descentralizado, así como autorizar al Señor Alcalde Provincial, en representación de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, a la suscripción del mismo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Yauli – la oroya
Para vivir mejor...



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el año fiscal 2018, entre la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial durante el año fiscal 2018 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA